



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

- I. Realizar la planeación, estudios, programas y presupuestos necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales;
- ii. Coadyuvar en la realización de las actividades propias que realiza la Dirección;
- iii. Proponer actividades que ayuden a mejorar la calidad del servicio en las áreas administrativas y operativas de la Dirección;
- IV. Fungir como enlace de la Dirección con las otras dependencias municipales;
- V. Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas trazados por las unidades administrativas de la Dirección;
- VI. Verificar y evaluar la calidad de los servicios públicos prestados, así como proponer las adecuaciones necesarias para brindar un mejor servicio a la población;
- VII. Coordinar el trabajo y funciones de los órganos y unidades administrativas que le sean adscritas;
- VIII. Recepcionar y tramitar ante la autoridad competente, las solicitudes para establecer giros comerciales en mercados públicos; y
- IX. Las demás que le otorguen las leyes, o le encomiende el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Artículo 127.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Subdirector Operativo, contará con las siguientes unidades de apoyo:

- a) Coordinación del Ramo General 33.
- b) Coordinación de Servicios Municipales.
- c) Departamento de Regulación, Planeación y Gestión Urbana.
- d) Departamento Supervisión, Control y Seguimiento de Obra.
- e) Departamento de Maquinaria de Uso Pesado, Ligero y de Extracción
- f) Departamento de Eventos Especiales.

Sección I.1 Coordinación del Ramo General 33

Artículo 128.- La Coordinación del Ramo General 33 tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Orientar a los ciudadanos de las diversas localidades del municipio sobre el manejo y uso de los recursos del Ramo General 33 aplicados en los diversos programas que contemplan los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en apego a la Ley de Coordinación Fiscal;
- ii. Vigilar el proceso de integración de comités comunitarios para elección de representantes del Ramo General 33, priorización de obras, así como la integración



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

"2021, año de la Independencia"

- de los comités de obra de cada uno de los proyectos validados por el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM);
- III. Organizar los eventos de Asamblea de Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) de validación de las obras del Ramo General 33, Fondo III;
 - IV. En coordinación con la dirección de programación y la Contraloría Municipal; conducir la planeación, programación, ejecución y evaluación de obras y acciones ejecutadas con recursos provenientes del Ramo General 33;
 - V. Promover y organizar la participación ciudadana en la ejecución de los Programas del Ramo General 33 que eleven el nivel de vida de los ciudadanos atendiendo primordialmente a los sectores vulnerables de la población;
 - VI. Realizar supervisión física y verificación de las obras ejecutadas con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo III, en las diversas localidades del municipio;
 - VII. Rendir periódicamente los informes que le sean requeridos por las instancias normativas y de evaluación correspondientes;
 - VIII. Las demás que le establezcan las leyes y reglamentos o le indique el Director.

Artículo 129.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Coordinación del Ramo General 33, contará con el apoyo de las siguientes áreas:

- a) Área Administrativa.
- b) Área operativa.

Sección 1.2 Coordinación de Servicios Municipales

Artículo 130.- Corresponde a la Coordinación de Servicios Municipales, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- i. Gestionar y proporcionar en forma oportuna y eficiente, los servicios municipales de su competencia, en atención a las demandas de la población y basándose en la normatividad establecida al respecto;
- ii. Prever y coordinar la adecuada prestación de los servicios de limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos;
- iii. Mantener en buen estado el alumbrado público y proponer los programas de ampliación;
- IV. Vigilar la prestación de los servicios de mercados y centrales de abasto municipales y supervisar las concesiones que sobre éstos otorgue el Ayuntamiento;